

CÁLCULO DE LA EDIFICABILIDAD SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN PRIVADA

$E_p = S \times (1/C_p) \times AT(\%)$ (S = Superficie parcela, C_p = Coeficiente de Ponderación, E_p = Edificabilidad del Propietario y AT = Aprovechamiento Tipo)

«BAHÍA DE MÁLAGA» (MODIFICADA SEPTIEMBRE 2004)

Ámbitos	Datos del planeamiento			Coef.	Aprovechamientos				Edificabilidades					
	Superficie	le	Techo		CP	A. Real	A. Tipo	ASA	Exc ó Def	Edificabilidad propietarios			Exc ó def. de edificabilidad	
	m ² s	m ² t/m ² s	m ² t	m ² tp		m ² tp	m ² tp	m ² tp	m ² t		m ² t/m ² s	(%)	m ² t	m ² t/m ² s
UAS-4	148.460	0,25	37.115	1,48	54.930	53.446	53.446	1.485	36.112	0,24	97	1.003	0,01	3
UAS-5	183.375	0,20	36.675	1,85	67.849	66.015	66.015	1.834	35.684	0,19	97	991	0,01	3
CJ-3	38.407	1,16	44.552	0,32	14.211	13.827	13.827	384	43.348	1,13	97	1.204	0,03	3
CJ-4	20.000	1,50	30.000	0,25	7.400	7.200	7.200	200	29.189	1,46	97	811	0,04	3
UAS-2	124.399	0,37	46.028	1,00	46.028	44.784	44.784	1.244	44.784	0,36	97	1.244	0,01	3
DP.s. min	30.540	1,00	30.540	0,33	10.170	10.994	10.994	(825)	33.016	1,08	108	(2.476)	(0,08)	(8)
UAS-1	46.680	0,60	28.008	0,62	17.272	16.805	16.805	467	27.251	0,58	97	757	0,02	3
UAD-1	17.780	1,16	20.625	0,32	6.579	6.401	6.401	178	20.067	1,13	97	557	0,03	3
CO min	25.425	1,00	25.425	0,44	11.289	9.153	9.153	2.136	20.615	0,81	81	4.810	0,19	19
CJ-1	13.260	0,66	8.752	0,56	4.906	4.774	4.774	133	8.515	0,64	97	237	0,02	3
UAS-3	16.800	0,30	5.040	1,23	6.216	6.048	6.048	168	4.904	0,29	97	136	0,01	3
DP. e.d. min	3.660	0,50	1.830	0,63	1.151	1.318	1.318	(167)	2.095	0,57	114	(265)	(0,07)	(14)
Zonas	668.786		314.589		247.999	240.763	240.763	7.236	305.580			9.010		
TOTAL SL V	5.571				0	2.006	2.006	(2.006)						
TOTAL SL Q	0				0	0	0	0						
TOTAL SL EL	14.648				0	5.273	5.273	(5.273)						
TOTAL SL V FA	900				0	324	324	(324)						
Sistemas	21.119				0	7.603	7.603	(7.603)						
TOTAL	689.905				247.999									

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 273/2007, interpuesto por don Enrique Carrión Mapelli, en nombre y representación de la Asociación de Promotores de Turismo Residencial y Deportivo de Andalucía (Promotur), contra el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Má-

laga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 203/2007, interpuesto por don Avelino Barrionuevo Gener, en nombre y representación de doña Ángeles Muñoz Uriel, doña Francisca Caracuel García y don Félix Romero Moreno, contra el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 248/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 248/2007, interpuesto por Ayuntamiento de Istán (Málaga), contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 269/2007, interpuesto por don José Luis Torres Beltrán en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga contra el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 209/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 209/2007, interpuesto por don Manuel Muruve Pérez en nombre y representación de Procumbre, S.L., contra el Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, BOJA núm. 136, de 17 de julio, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 268/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 268/2007, interpuesto por doña Aurelia Berbel Cascales en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.